



DECRETO N° 2671 /

TEMUCO,

02 JUL. 2014

**VISTOS:**

1.- La Solicitud de reactivación de patente Rol 2-13953 del contribuyente Taller Automotriz Santa Margarita Ltda., de fecha 01 de Julio de 2014.

2.- El Decreto Alcaldicio N°4902 del 26.12.2013 que caduca la patente.

3.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales.

4.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980

5.- Las Facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que, el contribuyente manifiesta que cumplió todas y cada una de las indicaciones que se le hicieron y que a pesar de ello, se procedió a caducar la patente, por lo que solicita reconsiderar la medida.

**DECRETO:**

1.- Reactivase la patente comercial que se señala, al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica y dejase sin efecto el Decreto Alcaldicio N°4902 del 26.12.2013, en la parte correspondiente a la Patente rol 2-13953

ROL	NOMBRE	RUT	DIRECCION	ACTIVIDAD
2-13953	TALLER AUTOMOTRIZ STA. MARGARITA LTDA.	78.147.230-1	SANTA MARGARITA 1075	TALLER MECANICO

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Dpto. de Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal, por los semestres impagos, si corresponde.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE**



JUAN ARANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL



MIGUEL A. BECKER ALVEAR  
ALCALDE



RSR/LBG/MRU/gra

- Dpto. Rentas Municipales
- Contribuyente

758086